

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-259-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TINYACUCHO, HUAYRANGA DISTRITO DE JULCAN DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2629462

Ruc/código :	20573293861	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	JYJ COMPANY S.R.L.	Hora de envío :	10:00:31

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

DEFINICIÓN DEO BRAS SIMILARES:

DICE:

Se considera obras similar a obras de: Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Calificación y/o Instalación y/o ampliación de sistema de riego por aspersión y/o sistema de agua potable, se pide la ampliación de los conceptos de similares a:

DEBE DECIR:

Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Calificación y/o Instalación y/o ampliación de sistema de riego por aspersión y/o sistema y/o servicio de agua potable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: 2.C Página: 26

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia y participación

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo la observacion del participante, El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 29, Numeral 29.8. el cual establece que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; así mismo cabe indicar que la fomulacion del requerimiento se realizó en base al Expediente Tecnico por lo que, NO SE ACOGE LA OBSERVACION

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-259-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TINYACUCHO, HUAYRANGA DISTRITO DE JULCAN DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2629462

Ruc/código : 20573293861

Fecha de envío : 25/11/2024

Nombre o Razón social : JYJ COMPANY S.R.L.

Hora de envío : 10:00:31

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considera obras similar a obras de: Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Calificación y/o Instalación y/o ampliación de sistema de riego por aspersión y/o sistema de agua potable.

Que contengan los siguientes componentes mininos:

Captación, reservorio.

Se pide la ampliación de los conceptos de similares a:

DEBE DECIR:

Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Calificación y/o Instalación y/o ampliación de sistema de riego por aspersión y/o sistema y/o servicio de agua potable.

Que contengan los siguientes componentes mininos:

Captación, reservorio.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV**

**Literal: B**

**Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia y participación

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Atendiendo la observacion del participante, El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 29, Numeral 29.8. el cual establece que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; así mismo cabe indicar que la fomulacion del requerimiento se realizó en base al Expediente Tecnico por lo que, NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO